

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

	MAY
	DEL
	CANTON QUITO

C O N S T I T U C I O N	En la ciudad de San
	Francisco de Quito ,
	Capital de la Repú-
D E L A C O M P A Ñ A	blica del Ecuador ,
	hoy día veintiocho de
	Marzo de mil nove-
I N G E N I E R I A D E T E L E C O M U N I C A C I O N E S	cientos noventa y
Y E L E C T R O N I C A I N T R O N I C A C I A . L T C A . S E I A	seis : ante mí , el
	Notario Vigésimo
	Noveno del Cantón
	Quito , Doctor Rodri-
C A P I T A L S O C I A L	go Salgado Valdez,-
	comparecen : Los
S/.2'000.000,00	señores Marco Isaías
	Acuña Barriga ,
2828282828282828282828282828	soltero ; el señor
	Oscar Trujillo Izu
	rieta , casado ; el señor Arnoldo Vidal Torres ,
	soltero ; , la señorita Susana Angela Trujillo
	Cañar , soltera , todos por sus propios derechos .
	Los comparecientes son mayores de edad, de naciona-
	lidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de
	Quito , hábiles para contratar y obligarse a
	quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

escritura pública , la minuta que me entregan cuyo

1 tenor literal y que transcribo es el siguiente :

2 SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escrituras

3 Públicas , díguese incluir la siguiente de consti-

4 tución de la Compañía INGENIERIA DE TELECOMUNICA-

5 CIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA. , de

6 conformidad con las siguientes cláusulas : PRIME-

7 RA.- COMPARECIENTES : Suscriben la presente escri-

8 tura las siguientes personas: el señor Marco Isaiás

9 Acuña Barriga , ecuatoriano , mayor de edad,

10 soltero ; el señor Oscar Trujillo Izurieta ,

11 ecuatoriano , mayor de edad, casado ; el señor

12 Arnoldo Vidal Torres , ecuatoriano , mayor de edad,

13 soltero ; y , la señorita Susana Angela Trujillo

14 Cañar , ecuatoriana , mayor de edad, soltera ;

15 todos domiciliados en la ciudad de Quito. Los

16 comparecientes manifiestan la voluntad de consti-

17 tuir , como por la presente escritura constituyen ,

18 una compañía de responsabilidad limitada dedicada a

19 la comercialización y asesoría técnica en la

20 distribución de equipos eléctricos, electrónicos y

21 electromecánicos de telecomunicaciones ., computa-

22 ción y automatización , la cual se registrará por las

23 cláusulas contractuales que constan a continua-

24 ción, por la Ley de Compañías y por las demás leyes

25 pertinentes de la República del Ecuador .- SEGUN-

26 DA: NOMBRE , NACIONALIDAD Y DOMICILIO : Bajo la

27 denominación de INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y

28



1 ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA. se constituye
2 una compañía de responsabilidad limitada, de nacio-
3 nalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es
4 la ciudad de Quito pudiendo, por resolución mayori-
5 taria de los socios reunidos en Junta General,
6 establecer sucursales, agencias o filiales en cual-
7 quier otro lugar del país o del extranjero.-
8
9 TERCERA.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a,
10 la compra, venta, diseño, instalación, montaje, opera-
11 ción y mantenimiento de sistemas, maquinaria,
12 equipos y autómatas, eléctricos, electrónicos y
13 electromecánicos para computación, telecomunica-
14 ciones, telefonía celular, televisión celular y
15 protección de energía, así como a la asesoría
16 técnica en la comercialización de dichos equipos.
17 Asimismo, la compañía se dedicará a la representa-
18 ción de productos, marcas o patentes de empresas,
19 nacionales o extranjeras, relacionadas a la elec-
20 tricidad, electrónica, electromecánica y automati-
21 zación en los campos de la computación, telecomu-
22 nicaciones, telefonía celular, televisión celular y
23 protección de energía. La compañía en general podrá
24 realizar todo cuanto acto o contrato civil o
25 mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su
26 objetivo. Podrá asimismo efectuar inversiones en la
27 compra de bienes muebles e inmuebles y equipos
28 necesarios para su funcionamiento. La compañía podrá

intervenir en la formación , asociación o fusión de

1 ésta en otras empresas relacionadas con su objeto
2 social.- CUARTA .- PLAZO : El plazo de duración de
3 la compañía será de cincuenta años contados a
4 partir de la fecha de inscripción del contrato
5 social en el Registro Mercantil , plazo que en todo
6 caso podrá ser restringido o ampliado si así lo
7 resolvieren los socios por mayoría de votos.-
8 QUINTA .- ORGANOS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO DE
9 LA COMPAÑIA : La Compañía será gobernada por la
10 Junta General de Socios , la cual constituye el
11 órgano máximo de la misma y estará administrada por
12 un Gerente y un Presidente , quienes ejercerán la
13 representación legal . SEXTA .- DE LA JUNTA GENE-
14 RAL: La Junta General es el órgano máximo de la
15 Compañía . Se reunirá previa convocatoria por carta
16 del Gerente y por la prensa en uno de los diarios
17 de mayor circulación en el domicilio principal de
18 la compañía , de conformidad con lo que dispone el
19 Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías.
20 La convocatoria se hará con por lo menos ocho días
21 de anticipación a la fecha en que deba realizarse
22 la Junta , debiendo reunirse ordinariamente una vez
23 por año , dentro de los tres primeros meses del año
24 calendario . La Junta se reunirá en forma extraor-
25 dinaria cuantas veces sean necesarias . La Junta
26 General se constituirá de conformidad con los
27 Artículos ciento dieciocho y doscientos ochenta de
28



1 la Ley de Compañías , y las resoluciones deberán
2 tomarse de acuerdo a lo que dispone el Artículo
3 ciento diecinueve de la misma Ley . Las actas de
4 las Juntas Generales serán llevadas de acuerdo con
5 lo que dispone el Artículo ciento veintidós del
6 Reglamento sobre Juntas Generales y de Socios .-
7
8 SEPTIMA .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL :Son
9 atribuciones de la Junta General : Uno.- Determinar
10 la política general de la Compañía ; Dos .- Nombrar
11 al Presidente y al Gerente . Tres.- Analizar y
12 aprobar los balances y estados de situación finan-
13 ciera y dictar resoluciones sobre los mismos .
14 Cuatro .- Determinar acerca de las inversiones de
15 la Compañía . Cinco .- Fijar los montos permitidos
16 y las limitaciones del Gerente relativos al manejo
17 económico de la compañía. Seis .- Decidir acerca de
18 la distribución de beneficios sociales. Siete .-
19 Consentir en la cesión de participaciones y admi-
20 sión de nuevos socios. Ocho .- Decidir acerca del
21 aumento o disminución del capital y la prórroga o
22 reforma del contrato social. Nueve .- Resolver
23 acerca de la disolución anticipada de la Compañía .
24 Diez .- Ejercer todas aquellas atribuciones que le
25 conceden la Ley y los presentes Estatutos. OCTAVA .
26 DEL PRESIDENTE : El Presidente deberá ser uno de
27 los socios y será nombrado por la Junta General de
28 Socios para un período de un año , pudiendo ser

reelegido indefinidamente . Serà el Presidente de

la Compañía y de la Junta General . Suscribirá conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación . Suscribirá el nombramiento de Gerente.

Ejercerá la representación legal , judicial y extrajudicial, de la Compañía en ausencia del

Gerente y , en general , asumirá las funciones de éste hasta que sea legalmente reemplazado . Coadyu-

vará a la administración de la Compañía y cuidará de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

Junta General. ~~NOVENA .-~~ ~~DEL GERENTE~~ : El Gerente

será elegido por la Junta General de Socios para un período de un año , debiendo continuar en sus

funciones hasta ser legalmente reemplazo . Podrá

ser reelegido indefinidamente . El Gerente podrá

ser o no socio de la Compañía ~~Corresponde al~~

Gerente el ejercicio de la representación legal,

judicial y extrajudicial, de la Compañía . En caso

de ausencia del Gerente , temporal o definitiva ,

será reemplazado por el Presidente . Son funciones

del Gerente , aparte de las ya mencionadas , las

siguientes : Uno.- Actuar como Secretario en las

reuniones de la Junta General . Dos .- Suscribir

conjuntamente con el Presidente los certificados de

aportación. Tres .- Administrar la Compañía y sus

negocios efectuando a su nombre toda clase de

actos, contratos y obligaciones , en los montos y

con las limitaciones que le impongan la Junta



1	General. Cuatro.- Llevar bajo su responsabilidad
2	el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía
3	con el Estado y con el Seguro Social y cualquier
4	otro organismo del orden político-administrativo.
5	Cinco.- Realizar las labores necesarias para la
6	buena marcha de la Compañía y ejecutar toda clase
7	de actos y contratos relacionados con el objeto
8	social de la Compañía, inclusive la enajenación,
9	gravamen, venta y todo acto de disposición de
10	bienes muebles o inmuebles, en los montos y con
11	las limitaciones que le imponga la Junta General.
12	Seis.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones
13	de la Junta General. Siete.- Informar a la Junta
14	General cada vez que sea requerido sobre el funcio-
15	namiento de la Compañía. Ocho.- Presentar a la
16	Junta General los balances, estados de situación
17	financiera y cuentas respectivas anualmente o en
18	períodos más cortos si fuere requerido. Nueve.-
19	Comparecer a juicios, como actor o demandado, a
20	nombre de la Compañía. Diez.- Todas aquellas
21	atribuciones que le conceden la Ley y los presentes
22	Estatutos. Los socios gozan de los derechos
23	establecidos en el Artículo ciento dieciséis de la
24	Ley de Compañías y están sujetos a las obligaciones
25	contempladas en el Artículo ciento diecisiete de la
26	referida Ley. DECIMA.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPA-
27	CIONES: El capital social de la Compañía es de dos
28	

millones de sucres , dividido en doscientas parti-

1 cipaciones indivisibles de diez mil sucres cada
2 una , las cuales se contendrán en certificados de
3 aportación no negociables . Para la cesión de
4 participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley
5 de Compañías . Los socios tendrán derecho preferen-
6 te de adquirir nuevas participaciones , a prorrata
7 de sus aportaciones . Las participaciones que
8 representan el capital social han sido suscritas
9 íntegramente y pagadas , en numerario , en un
10 cincuenta por ciento , de la siguiente forma:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Oscar Trujillo	600.000	300.000
Arnoldo Vidal	600.000	300.000
Marco Acuña Barriga	600.000	300.000
Susana Trujillo Cañar	200.000	100.000
TOTAL	2'000.000	1'000.000

18 En consecuencia , se halla suscrita la totalidad
19 del capital social y pagado el cincuenta por ciento
20 del mismo . Falta de pagarse el cincuenta por
21 ciento del capital social , el cual debiera ser
22 integrado dentro del plazo y forma que determine la
23 Junta General de Socios , pero que no excederá de
24 un año contado desde la fecha de inscripción de
25 este contrato en el Registro Mercantil .- DECIMA

26 PRIMERA : DEL REPARTO DE UTILIDADES : Las utilida-
27 des serán repartidas a los socios en la forma que
28



1 determine la Junta General , tomando en considera-
 2 ción la proporción de las aportaciones pagadas,
 3 previas las deducciones legales . DECIMA SEGUNDA.-
 4 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION : En caso de
 5 liquidación , si la Junta General de Socios no
 6 designare la persona que debe actuar como liquida-
 7 dor, actuará como tal el Gerente o la persona que
 8 le subrogare en su ausencia. DECIMA TERCERA .- Los
 9 socios fundadores declaran expresamente que facul-
 10 tan al Doctor Juan Diego Paredes Albuja para que
 11 lleve adelante todas las gestiones y trámites
 12 necesarios para la correcta y legal existencia de
 13 INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA
 14 INTRONICA CIA. LTDA. - Usted señor Notario , se
 15 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 16 necesarias para la plena validez de este instrumen-
 17 to público . Hasta aquí la minuta , que se halla
 18 firmada por el Doctor Juan Diego Paredes Albuja ,
 19 Abogado con matrícula número cuatro mil cuatrocientos
 20 seis , la misma que los comparecientes la
 21 aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que
 22 les fue íntegramente esta escritura por mí el
 23 Notario , firman conmigo en unidad de acto , de
 24 todo lo cual doy fe . f) Marco Isafías Acuña , C.I.Nº - -
 25 170709451-0 . f) Oscar Trujillo ,C.I.Nº060213463-7 . f) --
 26 Arnoldo Vidal ,C.I.Nº 170771805-0.- f) Susana Trujillo , -
 27 C.I.Nº 170924227-3 . f) El Notario,Dr. Rodrigo Salgado V. -
 28

**GRUPO FIMVER
BANCO DEL TUNGURAHUA S.A.**

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

OFICINA : AGENCIA 18 DE SEPTIEMBRE

No. : IC-0.003-96

FECHA: 27-03-96

El Banco del Tungurahua S.A. certifica que la Compañía en formación "INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA." mantiene una Cuenta de Integración de Capital por la cantidad de S/. 1'000.000,00 (UN MILLON 00/100) a nombre de los accionistas que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR QUE APORTA
- OSCAR TRUJILLO	300.000,00
- ARNOLDO VIDAL	300.000,00
- MARCO ACUÑA	300.000,00
- SUSANA TRUJILLO	100.000,00
	S/. 1'000.000,00

El valor correspondiente a esta certificación será puesta a disposición de los Administradores de la nueva Compañía luego de que se presenten al Banco del Tungurahua, los nombramientos debidamente inscritos, y la comunicación por parte de la Superintendencia de Bancos y/o Compañías, que acredite que la compañía a terminado su trámite de constitución y pueda retirar los fondos depositados en la cuenta de Integración de Capital.

Si la referida compañía no llegare a constituirse, el depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital, será reintegrado a los depositantes, previa la devolución del presente certificado y la comunicación otorgada para tal efecto por la Superintendencia de Bancos y/o Compañías.

Atentamente,

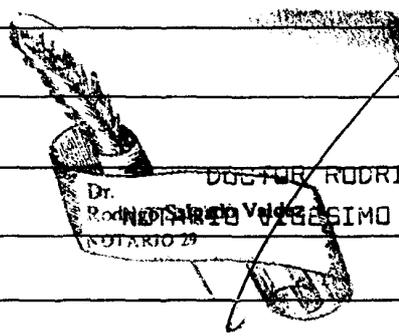

Firma Autorizada



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

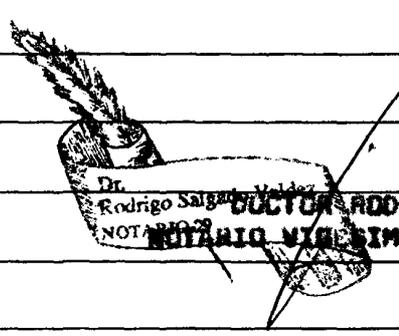
Se otorgó ante mí , en fe de ello

confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cons-
titución de la Compañía INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y
ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA., firmada y sellada en Qui-
to , a primero de Abril de mil novecientos noventa y seis.



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución NO 96.1.1.1.1101 dictada por
la Superintendencia de Compañías el quince de Abril de mil
novecientos noventa y seis , fue aprobada la Constitución
de la Compañía INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRO-
NICA INTRONICA CIA. LTDA. , otorgada ante mí el veintiocho
de Marzo de mil novecientos noventa y seis . Tomé nota de
este particular en el margen de la respectiva matriz . Quito,
a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis.



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL CIENTO UNO de la SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 15 de ABRIL DE 1996, bajo el número 1138 del Registro Mercantil, tomo 127. Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la COMPANIA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA LTDA..- Otorgada el 28 DE MARZO DE 1996, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón QUITO, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ..- Se fijó un extracto signado con el número 0782.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 9804.- Quito, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

C.J.

[Handwritten signature]
 Dr. *[Handwritten name]*
 Dr. Julio César Almeida M.
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTÓN QUITO